



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO
Denominación de la UOC: UOC-IN: 74-20 (Parque Nacional Quebrada del Condorito)
Domicilio: Bach N° 504 – Villa Carlos Paz – Córdoba
Correo electrónico: quebradadelcondorito@apn.gov.ar
Tel/Fax: (03541) 484511/484512

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	N° 09	Ejercicio: 2017
Clase/causal del procedimiento: De etapa única nacional		
Modalidad: sin modalidad.		

N° de expediente: CUDAP: EXP-PNA: 0004834/2017	Ejercicio: 2017
Rubro: 24 - EQUIPOS	
Objeto: Contratación para la adquisición de Equipos Varios para ser destinados al Parque Nacional Quebrada del Condorito.	

COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES: Se informa que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en la sede Administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, ubicado en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba (E-mail: quebradadelcondorito@apn.gov.ar).

NOTIFICACIONES: Las notificaciones que realice el Organismo se podrán efectuar válida e indistintamente por cualquiera de los medios establecidos por el Art. 07 del Reglamento aprobado por el Dto. N° 1030/16, incluido el previsto en el inciso h) de dicha norma, es decir, mediante la difusión en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gob.ar).

RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (Tel.03541-484511/484512 E-mail: quebradadelcondorito@apn.gov.ar). O bien, en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 01 del mes de Septiembre del año 2017, en el horario de 08:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs.-
Costo del pliego: SIN VALOR	



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las consultas al pliego deberán efectuarse por escrito en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (Tel. 03541-484511/484512 E-mail: quebradadelcondorito@apn.gov.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.	Hasta el día 30 del mes de Agosto del año 2017, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hs.-

PLAZO PARA COMUNICAR CIRCULARES

Tipo de circular	Plazo y Horario
<u>Aclaratoria:</u> El Organismo podrá emitir circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Hasta el día 29 del mes de Agosto del año 2017.-
<u>Modificatoria:</u> El Organismo podrá emitir circulares modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Hasta el día 30 del mes de Agosto del año 2017.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (Tel. 03541-484511/484512 E-mail: quebradadelcondorito@apn.gov.ar).	Hasta las 11:00 hs. del día 04 del mes de Septiembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (Tel. 03541-484511/484512 E-mail: quebradadelcondorito@apn.gov.ar).	El día 04 del mes de Septiembre del año 2017, a las 12:00 hs.-



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº Renglón	Nº Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	434	3440	79	TRANSCÉPTORES; TIPO FIJO/MOVIL - RANGO DE FRECUENCIA 136 A 170 MHZ - CANALES DE EMISION 2 - CANTIDAD DE CANALES 64 - POTENCIA DE SALIDA 45W - ALIMENTACION 13,2V	UN.	5
2	434	3440	109	TRANSCÉPTORES; TIPO PORTATIL VHF - RANGO DE FRECUENCIA 138 A 170 MHZ - CANALES DE EMISION PRESETEADOS - CANTIDAD DE CANALES 16 - POTENCIA DE SALIDA 5W - ALIMENTACION BATERIA	UN.	10
3	434	4222	34	RECEPTORES GPS; TIPO PORTATIL - CANTIDAD DE CANALES 12 - FRECUENCIA L1 - L2 - ALIMENTACION BATERIA	UN.	1
4	436	1374	21	CAMARAS FOTOGRAFICAS P/PC; SISTEMA DE GRABACION JPEG/MPEG - SISTEMA CCD - TIPO DE CONEXION CABLE FIREWIRE - FUENTE DE ALIMENTACION BATERIA INTERNA	UN.	1
5	437	25	63	ESTUFAS; TIPO A LEÑA - CAPACIDAD CALORICA 6000 A 7000CAL/H - TIPO DE COMBUSTIBLE LEÑA	UN.	3

Importante: La sola presentación de la propuesta implica que la empresa oferente se encuentra en conocimiento de las características del bien requerido a presupuestar, consecuentemente, el Organismo contratante no hará lugar a reclamo alguno por desconocimiento de las condiciones de la presente contratación.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES

RENGLON N° 1: TRANSCPTORES BASES MÓVILES DE VHF DIGITAL.

Deben ser equipos digitales. Deben poseer protocolo TDMA. Deben ser equipos nuevos.

Deben poseer garantía como mínimo por un año. Deben cumplir las normas MIL-810C/D/E.

Alimentación 13.8 Vcc nominales.

Posibilidad de selección de potencia de salida (alta y baja) con niveles de potencia ajustables.

Rango térmico de operación de -30 a +60°C. Estabilidad de frecuencia: 5 ppm. Dentro de todo el rango térmico.

Rango de frecuencia mínimo de 150 a 170 Mhz. Desviación de frecuencia +/- 5 Khz. Cantidad de canales: mínimo 60.

Posibilidad de squelch codificado: CCTS sin opcionales. Deben poseer conversión simplificada con integración analógica

Deben cumplir las normas MIL-810C/D/E. Alimentación 13.8 Vcc nominales.

Posibilidad de selección de potencia de salida (alta y baja) con niveles de potencia ajustables.

Rango térmico de operación de -30 a +60°C. Estabilidad de frecuencia: 5 ppm. Dentro de todo el rango térmico.

Rango de frecuencia mínimo de 150 a 170 Mhz. Desviación de frecuencia +/- 5 Khz.

Cantidad de canales: mínimo 60. Posibilidad de squelch codificado: CCTS sin opcionales.

RECEPCIÓN: Sensibilidad mínima 0.28m para 12 db sinad. Rechazo de espurias e imagen: 80 db o mayor.

Ínter modulación: 70 db o mejor.

Potencia de audio: mínimo 3 W sobre parlante incorporado con distorsión menor al 5%.

TRANSMISIÓN:

Potencia de salida 50 Watt sobre 50 ohmios como mínimo.

Atenuación de espurias y armónicos: -70db referidos a 40 W.

Debe contar con un conector externo para conexión de accesorios, con acceso como mínimo a la salida de audio, RX, entrada de audio, TX y PTT.

Debe contar con Protecciones contra inversión de polaridad, exceso de tensión, sobre elevación de temperatura y desadaptación de antena.

Cada uno de los equipos debe poseer sistema de encriptación de voz analógico módulo FVP-25 y se entregará con los siguientes accesorios:

1 (uno) micrófono de palma con su soporte. Herraje para montaje móvil. Cableados y conectores de alimentación.

Manual de operaciones y de servicio técnico. El conector de salida de antena deberá corresponder a la hembra del PL259.

CADA BASE SE ENTREGARÁ: con 3 (tres) conectores PL259 macho para cable coaxil tipo RG213 y 3 (tres) conectores macho para cable coaxil tipo RG58.

Se entregara 1 (una) antena móvil con soporte rebatible tipo baul, con 5 metros de cable conectores e irradiante de acero de 5/8 de longitud de onda con bobina.

Se entregará 1 (una) Antena tipo ringo vhf doble 5/8. Rango de frecuencia 136 a 174 mhz. Ganancia 5 db. Con 20 (veinte) metros de cable coaxil tipo RG 58, de 50 ohms.

Se entregará 1 (un) parlante exterior como accesorio de cada base transceptor.

Se entregará 1 (uno) conjunto de Software e interface por puerto USB con toda la información necesaria para la correcta programación de los equipos.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

REGLON N° 2: TRANSCPTORES DE MANO VHF (Handy) DIGITAL

Deben cumplir las normas MIL-810 C/D/E. Deben ser equipos digitales.

Sistema automático de verificación de rango cobertura (del tipo ARTSII de Vertex)

Sistema de codificador de voz para mejor calidad de transmisión (del tipo AMBE+2 de Vertex)

Deben ser equipos nuevos. Deben poseer garantía como mínimo por un año.

Deben poseer protocolo TDMA. Deben poseer conversión simplificada con integración analógica

Deben cumplir las normas IP57. Potencia de salida de 5 Watt sobre 50 ohmios.

Rango térmico de operación de -30 a +60 °C. Estabilidad de frecuencia: 5 ppm. Dentro de todo el rango térmico.

Rango de frecuencia de 130 a 170 Mhz. Sensibilidad mínima 0.25 uV para 12 dB SINAD.

Posibilidad de squelch codificado: CCTS y DTS.

Baterías de LI-ion con capacidad para 8 horas de trabajo con un ciclo de utilización de 5-5-90 %.

Potencia de audio: min. 0.3 W sobre parlante incorporado con distorsión menor al 5%.

Rechazo de espurias e imagen: 60 dB o mayor.

Atenuación de espurias y armónicos: -40 dB referidos a 5W.

Desviación de frecuencia: +/- 5 Khz. Cantidad de canales: mínimo 32.

Deben poseer sistema de encriptación de voz analógico (fvp 25).

Cada equipo deberá entregarse con los siguientes accesorios:

Tres (3) baterías recargables de capacidad mínimo 1800 litio, cada una con su clip de cinturón.

Un (1) cargador rápido de batería con tiempo de carga de la batería en 4 (cuatro) horas aproximadamente con posibilidad de ser alimentado con 12 VCC.

Un (1) antena helicoidal para el rango de frecuencias especificado por cada equipo.

Un (1) micrófono de palma. Dos (2) funda de material tipo cuero/cuerina con correa de hombro.

Una (1) antenas tipo telescópicas.

REGLON N° 3: GPS

Dimensiones aprox. 5,8 x 10,2 x 3,3 cm

Peso entre:155- 160g con baterías

Batería: 2 baterías AA

Pantalla táctil: Si

Pantalla TFT de 2,6" con 65.000 colores

Tamaño de la pantalla aprox. 3,6 x 5,5 cm

Resolución de pantalla aprox. 160 x 240 píxeles

Autonomía de la batería entre 14 y 16 horas

Memoria: 4 GB

Mapas y memoria: con mapa base, sin mapas preinstalados, con posibilidad de agregar mapas

Admite tarjetas de datos microSD. Waypoints: 4000. Rutas: 200. Track log: 10.000 puntos, 200 tracks guardados

Sensores:

Altímetro barométrico: Si

Brújula: Si

Cálculo de áreas.

Creación automática de rutas (giro a giro en carretera): Sí (con mapas opcionales con información detallada de las carreteras).



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

REGLON N° 4: Cámara Digital Compacta con GPS Incluido

Sensor de Imagen:

- Píxeles Efectivos (Megapíxeles): 16.0 millones
- Sensor de Imagen: CMOS
- Píxeles totales aprox. 16.76 millones
- Tamaño de Imagen (píxeles): 4608 x 3456 (16M)
- Distancia Focal del lente entre 4.3-21.5mm
- Número f/ del lente entre f/2.8-4.9
- Zoom del Lente: 5 x
- Zoom Digital: hasta 4x (ángulo de visión equivalente al lente de 480mm aprox. en formato de 35mm [135])
- Reducción de la Vibración
- Enfoque automático
- Selección de área de enfoque del enfoque automático (AF).
- Distancia de Enfoque entre 50 cm a infinito, Modo Macro: Aprox. 0.4 pulg. (1 cm) Gran angular
- Tamaño de pantalla aprox. 3 pulgadas diagonal
- Resolución de pantalla aprox. 921,000 puntos

Sistema de Archivos

- Medios de almacenamiento con tarjeta de memoria SD, SDHC y SDXC
- Memoria Interna aprox. 473 MB
- Sistema de Almacenamiento de Archivos: DCF, EXIF 2.3
- Formatos de Almacenamiento de Archivos: Imágenes fijas: JPEG; Películas: MOV

Sensibilidad entre ISO 100 y ISO 6400

Exposición

- Medición de la Exposición: Matricial, Centrada (zoom digital menor a 2x), Puntual (zoom digital de 2x o más)
- Compensación de Exposición aprox. ± 2 EV en pasos de 1/3
- Velocidad de obturación entre 1/1500 a 1 s

Flash integrado

USB de alta velocidad.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

REGLON N° 5: ESTUFA BAJO CONSUMO

Estufa bajo consumo 7000 k calorías, potencia 7000 k calorías, rendimiento para ambientes de entre 70 y 100 m², con regulación de ingreso de oxígeno a la cámara de combustión, vidrio vitrocerámico en la puerta, dimensiones: ancho 52.1 alto 77.9 prof. 43.2cm, apertura de boca: 33 x 23 cm, salida de humo: 15 cm, material refractario piso y lateral, parrilla superior y bandeja tipo horno, apto para leños de hasta 32 cm, peso 72 kg. cada estufa deberá ser provista con:

- 22 Caños de acero inoxidable de 1 metro x 6”.
- 7 sombreros de acero inoxidable de 6” tipo americano.
- 7 templadores.
- 7 burletes de fibra de vidrio con soporte.

Todos los bienes deben ser nuevos, sin uso.

En el precio unitario, deberán estar incluidos los gastos por todo concepto (envío, flete, IVA, etc.).

Calidad exigida: los productos ofertados deberán cumplir calidades exigidas en las especificaciones técnicas.

Ofertas variantes: No se admiten conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ofertas parciales: No se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Adjudicación: por grupo de Renglón.-

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Equipos Varios destinados al Parque Nacional Quebrada del Condorito.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio legal en Av. Bach 504, esquina Drago B° Costa Azul Norte, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

Asimismo, podrán adquirir y retirar los referidos pliegos en forma personal en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en Av. Bach 504, esquina Drago B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, en el horario de 08:00 hs a 13:00hs y de 14:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC Nº 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IV) Declaración jurada de elegibilidad.

b) Personas jurídicas

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

d) Uniones transitorias de empresas

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

IMPORTANTE: Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la **inscripción previa** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO”.

ARTÍCULO 5º.- OFERTAS VARIANTES – PARCIALES:

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas variantes ni parciales, en los términos del Artículo N° 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo N° 16, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán estar contenidas en sobres, cajas o paquetes los cuales deberán estar perfectamente cerrados consignando los siguientes datos:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

- 1) Tipo y N° de procedimiento.
- 2) Objeto.
- 3) Día y hora de la Apertura.
- 4) Datos completos del Oferente.

MODELO DE SOBRE DE PRESENTACIÓN:

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LICITACIÓN PRIVADA N°: 09/2017**

Adquisición de Equipos varios para el Parque Nacional Quebrada del Condorito

Fecha de apertura: 04 de Septiembre del 2017, hora: 12:00hs.

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE

XXXXXXX

La oferta deberá ser presentada en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, con los recaudos enunciados precedentemente hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción y apertura de las ofertas no podrá admitirse presentación alguna, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

Asimismo, el Organismo no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro el plazo establecido. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas.

ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a saber:

1.- La propuesta económica: deberá cotizarse el precio unitario y total de cada Renglón y el precio total de la contratación.

La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

Se deberá tener en cuenta al momento de la cotización de los bienes, que los precios a consumidor final, incluirán los gastos y/o costos derivados del traslado de los mismos a la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No será obligatoria la presentación cuando la misma sea inferior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

3.- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

4.- Certificado fiscal para contratar: el oferente deberá presentar la documentación pertinente, conforme Artículo 13, inc. h) ap. 5 del PByCG.

5.- Declaración jurada: de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

6.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016.

7.- Folletos: El oferente deberá presentar folletos explicativos de los bienes ofertados, de los cuales surjan las características de los mismos.

8.- Marca y modelo: el oferente deberá denunciar la marca y modelo de los productos ofertados.

9.- Garantía de los bienes: los bienes ofertados deberán contar con una garantía mínima de **UN (1) años desde la entrega**, por los desperfectos que pudieran contener o surgir de la normal utilización de los bienes.

10 -Cumplimiento Decreto 202/2017: Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8° de las cláusulas particulares del presente Pliego.

ARTÍCULO 8°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 202/2017:

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de “Declaración Jurada de Intereses” deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

ARTÍCULO 9°.- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura de sobres se llevará en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

ARTÍCULO 10º.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 11º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

(b) Legal/litigios

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, vigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

(c) Comparación de Precios.

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

ARTÍCULO 12º.- ADJUDICACIÓN:

El presente procedimiento se adjudicará por grupo de renglones, a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016

ARTÍCULO 13º.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

Las entregas de los bienes requeridos deberán realizarse en un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Los bienes deberán ser entregados en cajas originales de los productos ofertados.

Dichas entregas deberán efectuarse en la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en la calle Av. Bach N° 504 B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba.

Será requisito indispensable que el adjudicatario, previo a efectuar la entrega, se comuniquen con el Sector de Contrataciones, al teléfono: 03541-484511/484512, con la finalidad de coordinar el día y la hora.

Se deberá tener en cuenta al momento de la cotización de los bienes, que los precios a consumidor final, incluirán los gastos y/o costos derivados del traslado de los mismos al lugar de entrega estipulado.

ARTÍCULO 14º.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá, previamente, a la confrontación de los bienes y/o prestaciones de servicio con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. Se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integre el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

La conformidad se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos.

En caso de verificarse faltantes en las cantidades y/o servicios la Comisión de Recepción está facultada a intimar al proveedor para la entrega de los mismos en el plazo de (TRES) 3 días hábiles.

En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos conforme al pliego dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, se hará efectivo el apercibimiento previsto en el Artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016 y en el Artículo 44 del PByCG, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones del proveedor respecto de la entrega de los bienes, conforme lo establecido en la Orden de Compra y el presente PByCP, así como de las penalidades que le correspondieren.

ARTÍCULO 15º.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, la factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504, B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, en sobre cerrado en el horario de 08:00 a 16:00 horas. Dicha presentación, en la forma y lugar precedentemente establecidos, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Se deja establecido que superado el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), el adjudicatario deberá emitir su factura en forma electrónica.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

ARTÍCULO 16 º.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el "Alta de Beneficiario".

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en la Av. Bach 504, B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO COMAFI S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO COINAG S.A.

ARTÍCULO 17º.- JURISDICCIÓN:

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.